

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34603 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 315/2013, con NIG 2305042M20130000246 por auto de 9/9/13 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Energías Renovables Noasol, con CIF B-18855106, con domicilio en C/ Miguel Valle Tendero, n.º 22, de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Jaén.

2ª.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Granada Concursal, S.L.P., con domicilio postal C/ Gran Vía de Colón, n.º 10, 5.º B, de Granada, y dirección electrónica noalejo249@granadaconcursal.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 11 de septiembre de 2013.- El/la Secretario judicial.

ID: A130052071-1